

b) Salto de Navarrevisca.

Nombre del usuario: «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»

Corrientes de donde se deriva el agua: Río Alberche, arroyo Navahondilla.

Términos municipales y provincia donde radican las tomas: Navarrevisca (Ávila).

Caudales máximos autorizados: 220.000 litros por segundo del río Alberche, 200 litros por segundo del arroyo Navahondilla.

Salto bruto: 170 metros.

Potencia instalada: 30.200 Kw.

c) Salto de Morisco-Mijares.

Nombre del usuario: «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»

Corrientes de donde se deriva el agua: Río Alberche, arroyo del Chorrerón, arroyo del Pontón o Navalacruz, arroyo Mijares, arroyo Espino, arroyo Lanchalisa.

Términos municipales y provincia donde radican las tomas: Burgohondo (Ávila).

Caudales máximos autorizados: 30.000 litros por segundo del Alberche, 30.000 litros por segundo del Mijares, 765 litros por segundo del Chorrerón, 1.730 litros por segundo del Pontón, 160 litros por segundo del Espino, 140 litros por segundo del Lanchalisa.

Salto bruto: 113,50 metros.

Potencia instalada: 25.600 Kw.

Observaciones: Estas inscripciones corresponden a la concesión «Labats», unificada con otra en virtud del Real Decreto-ley de 25 de junio de 1926, con las modificaciones aprobadas por Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1960 y 22 de enero de 1962.

D) Fijar un nuevo y último plazo de seis meses, contados desde la fecha de esta resolución, para que todos los usuarios de aguas públicas en la cuenca del río Alberche, con tomas situadas aguas arriba de la cola del embalse de Burguillos, que teniendo adquirido el derecho al uso de aquéllas por prescripción no lo hubieran acreditado, puedan tramitar el reglamentario expediente para que sean reconocidos tales derechos por la Administración, con la advertencia de que no se reconocerá derecho a reclamación alguna en vía administrativa, a aquellos usuarios que, una vez expirado el referido plazo, no hubieran solicitado la legalización de sus aprovechamientos, aportando para ello la documentación procedente.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1969.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Ubistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Liétor y Hellín, con hijuela (V-2.179).

Don Miguel Martí Vilodre solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Liétor y Hellín, con hijuela (V-2.179), en favor de don Angel Requena Sánchez, y esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Angel Requena Sánchez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyiles.—5.182-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra «Embalse de Joaquín Costa, Defensa y saneamiento de Graus, Fábrica de harinas». Expediente número 3. Término municipal de Graus (Huesca)

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles, salto hidráulico e instalaciones anejas de la Fábrica de Harinas de Graus (Huesca), de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 18 de enero de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta

de Madrid» número 19, de fecha 22, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 16, de fecha 20, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra la presente Resolución y modalidad a que la misma se contrae podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—4.365-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1749/1969, de 17 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Seminario Menor de la Inmaculada», de Almería.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Granada y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Seminario Menor de la Inmaculada», de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1750/1969, de 17 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Canigó», de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Canigó», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI